

somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 10 de julio de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 26 de julio de 2006 relativo al depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación empresarial denominada “Asociación Provincial de Autoescuelas de Cáceres”. Expte.: 10/067.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 7 de julio de 2006 fue presentada a depósito Acta de la modificación estatutaria aprobada en la Junta General, celebrada el 18 de febrero de 2006, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada “Asociación provincial de autoescuelas de Cáceres”, a la que correspondió el expediente de depósito número 10/067; domiciliada en la C/ Machín, n.º 27, de Jarandilla de la Vera (Cáceres).

En el acuerdo expresado en la citada Acta se procedió a modificar los capítulos I a VIII de los anteriores Estatutos en lo relativo al domicilio y ámbito profesional de actuación, fines, funcionamiento y elección de los órganos de la asociación, procedimiento para la adquisición y pérdida de la condición de socios, recursos económicos, personal, régimen disciplinario y régimen de disolución de la Asociación.

Firman el Acta de la Junta General que aprobó la modificación: D. Francisco García Hernández y D.ª María Teresa Berrocoso Torés, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretaria de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, con fecha 10 de julio de 2006, se requiere a la citada Organización para que subsane diversas deficiencias encontradas en la misma; habiéndose aportado dicha subsanación con fecha 17 de julio de 2006.

Habida cuenta que la documentación así presentada, cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en las dependencias de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, sita en el polígono Las Capellanías, parcela 15, y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2 i), 7 a), 11 b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, del 11).

Mérida, a 26 de julio de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 31 de julio de 2006 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización sindical denominada “Plataforma de interinos docentes de Extremadura sindicato del profesorado extremeño” (en siglas “PIDE”). Expte.: CA/102.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (“Boletín Oficial del Estado” número 189, del 8), se hace público:

Que el día 6 de julio de 2006, fue presentada a depósito Certificación del acuerdo de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 7 de mayo de 2005, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización sindical denominada “Plataforma de interinos/as docentes

de Extremadura (en siglas PIDE)”, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/102, domiciliada en la C/ Juan Rodríguez Suárez, n.º 1, 3.º B, de Mérida, que se configura como sindicato, cuyo ámbito territorial es de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito funcional será “el de la enseñanza pública en todos sus niveles y en todos los centros educativos”.

En el acuerdo expresado en la citada Certificación se procedió a modificar, entre otros, el artículo 1 del texto estatutario, referido a la denominación de la organización, que pasa a ser la de “Plataforma de Interinos Docentes de Extremadura Sindicato del Profesorado Extremeño (PIDE)”; el artículo 8, referido al ámbito funcional que será “el de la enseñanza pública no universitaria en todos sus niveles y en todos los centros educativos”; asimismo se incorpora al texto estatutario un nuevo capítulo (Capítulo VI, artículos 46 al 48) referido al régimen disciplinario del sindicato en cuestión.

Son otorgantes y firmantes de la referida Certificación, en nombre y representación de la organización sindical: D. José Manuel Chapado Regidor, en calidad de presidente, y D. Fernando Cabrero Rubio, en calidad de secretario.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Consejería de Economía y Trabajo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 29), 7a), 11 b), 171 y 174 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 31 de julio de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 1 de agosto de 2006 por el que se publica la adjudicación para la contratación de las obras de “Adaptación de la piscina de la Hospedería “Hurdes Reales” al Decreto 54/2002”.

Expte.: O-017/21/06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Economía y Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: O-017/21/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: “Obras de adaptación de la piscina de la Hospedería “Hurdes Reales” al Decreto 54/2002”.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 62.397,44 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de julio de 2006.
- b) Empresa adjudicataria: Construcciones Flamor, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 62.397,44 euros.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 1 de agosto de 2006. El Secretario General, (P.A. Or 22-06-2005, D.O.E. 75, 30-06-2005), El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.